GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

ANDE

Asunción, Paraguay

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública Internacional

ANDE – CAF Nº 1749/2023

CAF BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

"Ejecución de Trabajos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Interior del País - Fase III"

ID: 425129"

"CONTRATACION DE OBRAS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

2023

Ing. Gustavo Etcheverry
DPICO - ANDE

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, incluidos en las salvaguardas CAF[1], el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros aplicables.

[1] https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf

Ing. Gustavo Etcheverry
DPICO - ANDE

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.
- El oferente adjudicado deberá establecer un Plan de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo una identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como el establecimiento de las medidas de prevención y control de los riesgos identificados de acuerdo con las actividades previstas.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.

c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.

d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.

e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

f) Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en **www.ande.gov.py**.

g) Deberán ser observadas las disposiciones establecidas por el Comité de Transparencia de la CAF desarrolladas en el marco de su Política de detección y lucha contra el Fraude y la Corrupción y en el marco de sus procedimientos de exclusión (publicados en el sitio web del Banco: **www.caf.com**).

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante, **por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), **dentro del plazo tope**.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica: **(No Aplica)**

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varía del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO - ANDE

8. Idioma de la oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **No Aplica.**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será:

El Oferente deberá cotizar el precio de su Oferta del siguiente modo:

a) Materiales a ser importados: **Dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del bien.**

Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) puesto en los depósitos de la Contratista.

b) Obras: **Guaraníes**

Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido).

c) Transformadores: **Dólares de los Estados Unidos de América o Guaraníes.**

Los precios en dólares deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) puesto en los depósitos de la Contratista.

Los precios en guaraníes deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido).

Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de América.

El **tipo de cambio** que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al **día de Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas**, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Ing. Gustavo Etcheverry
DI/CO - ANDE

11. Visita al Sitio de Obras (No Aplica)

No habrá visita guiada, sin embargo, cada potencial Oferente podrá visitar bajo su responsabilidad la zona de obras desde la fecha de inicio de la Licitación hasta la fecha límite indicada para realizar consultas.

Todo Oferente que no efectúe dicha visita deberá aclarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. Los planos con extensión .kmz incluidos entre los documentos de la Licitación son meramente orientativos. Por lo tanto el oferente deberá conocer el sitio de obras a fin de considerar para su cotización todos los detalles concernientes a los trabajos.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: **No Aplica.**

Lugar: **No Aplica.**

Hora: **No Aplica.**

Procedimiento: **No Aplica.**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **No Aplica.**

Participación obligatoria: **No Aplica.**

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Datos para la identificación al sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como: **No Aplica.**

Finca o Matrícula Nº: **No Aplica.**

Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº: **No Aplica.**

Sitio donde se ejecutará la obra: **No Aplica.**

13. Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP en el apartado Documentos, formando ambos un único documento.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
   a. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
   b. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
   c. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
   d. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
   a. Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
   b. El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. **En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: No Aplica.**

Ing. Gustavo Eicheverry
DR/CC - ANDE

14. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **No Aplica.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica **(No Aplica).**

15. Copias de la Oferta

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: **2 Copias.**

16. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

17. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **Ciento veinte (120)** días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante, toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva **(No Aplica).**

18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse **en un monto en guaraníes o en la moneda de la oferta que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP**. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuesta.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) **Consorcio constituido por escritura pública**: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) **Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención**: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2 Firmar el contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas,

d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente. **(No Aplica)**

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **Ciento cincuenta (150) días contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.

Ing. Gustavo Etcheverry
DPCO - ANDE

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva. **(No Aplica)**

20. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **Diez por ciento (10%) del precio total del contrato.**

Desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

La cobertura abarcará los siguientes plazos: Pago del Anticipo, Plazo de Ejecución de Obra, Garantía de los Bienes, Recepción Provisional y Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Contratista que presente prórrogas de vigencia de las Garantías establecidas en el Pliego de Bases, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE veinte (20) días antes del vencimiento de la misma.

La falta de constitución y entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Anticipo será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá realizarse sobre la moneda adjudicada al Contratista indicado en el Contrato. **En caso de ser adjudicado en dos (2) monedas distintas, se deberá presentar la garantía en forma separada.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.**

La cobertura abarcará los siguientes plazos: **Pago del Anticipo, Plazo de Ejecución de Obra, Garantía de los Bienes; Recepción Provisional y Recepción Definitiva.**

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Contratista que presente prórrogas de vigencias de la Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE **veinte (20) días antes del vencimiento de la misma**.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

22. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre**

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

23. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **No Aplica.**

24. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "**RETIRO**", "**SUSTITUCION**" o "**MODIFICACION**";

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

c) Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

25. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora, fecha y lugar establecido en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

Ing. Gustavo Echeverry
DPCO - ANDE

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

10. Los Oferentes extranjeros, individuales o consorciados, deben proporcionar una dirección de correo electrónico y constituir domicilio dentro del territorio nacional y declararlo en su oferta, los que serán válidos a los efectos de las notificaciones o comunicaciones que se realicen en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley o de los procedimientos administrativos derivados de los mismos" conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 Art. 32.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condiciones de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), **los oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay**, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ampliada mediante Ley N° 6716/2021.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **<u>En obras públicas</u>**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional (No Aplica Margen de Preferencia).

La Convocante aplicará el Margen de Preferencia Nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por Ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

Ing. Gustavo Etchieverry
DR/CO - ANDE

5. Margen de Preferencia Local (No Aplica Margen de Preferencia).

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) (No Aplica)
5. Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas cargada y en estado activo en el SIPE (para los casos procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resolución DNCP 1930/2020 y Guía de Oferta Electrónica. (**).
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay **o documento equivalente para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay) (*)**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, **o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (Para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y firmas representantes locales).
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **o dependencia equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay. (*)**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (Para oferentes domiciliados en la República del Paraguay o **documento equivalente para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**).
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, **o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (para oferentes domiciliados en la República del Paraguay y firmas representantes locales)

9.3. Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**

b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **(*)**

   i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública, **o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**, por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

   ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: **(*)**

   i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública o **equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**, por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

   ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

7.1 Capacidad Financiera					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Por lo menos uno de los Socios	
• **Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1 (uno).** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• **Coeficiente de Solvencia:** Activo Total / Pasivo Total igual o mayor a **1,20.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

[(1)]Se evaluarán los Coeficientes de Liquidez y de solvencia de cada Ejercicio Fiscal. En caso de que el Oferente sea empresa subsidiaria o filial de otra empresa, el balance y estados de resultados presentados deberán reflejar la situación financiera del mismo y no de la matriz o del grupo de empresas al cual pertenece. Cuando el Oferente sea una Matriz o Grupo, deberá presentar balances y estado de resultados consolidados, que incluya la información de todas las subsidiarias, sean nacionales o extranjeras. Para firmas internacionales, estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente o firma auditora independiente de reconocida solvencia.

En caso de que los balances y estados de resultados no se encuentren redactados en idioma español, deberán ir acompañados de una traducción realizada por traductor profesional. En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán estar auditados o firmados por contador público, conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, en todos los casos se deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta conforme a la normativa vigente.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

7.1 Capacidad Financiera

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Por lo menos uno de los Socios	
<u>Capital de Trabajo (CT)</u> Demostrar que dispone de recursos financieros tales como: Activos Líquidos, Líneas de Crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de **(a) + (b)**: **a)** Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor al quince por ciento (15%) **del monto de cada lote ofertado.** **b)** Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales (CCA) indicados en el Formulario CCA. El Capital de Trabajo (**CT**) debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente (**AC**) menos el Pasivo Corriente (**PC**) correspondiente al Balance General del último ejercicio cerrado (**Año 2022**). Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco en el Formato y Contenido comprendido en el Formulario respectivo.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **25%** del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el **40%** del requisito mínimo	Completar los **Formularios N° 5; N° 9 y N° 19** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

El Oferente para calificar para más de un lote debe superar la sumatoria de los requerimientos establecidos para dichos lotes. Si la sumatoria de los lotes de menor precio del mismo oferente es mayor al CT, se seleccionarán el/los lotes a ser adjudicados de la siguiente manera: Entre las ofertas calificadas se comparará para cada lote lo siguiente: el monto de la oferta de menor precio (**1ra.**) con el segundo menor precio (**2da.**) y se hallará la diferencia entre ambas. 2da. Menos 1ra. = Diferencia. Se ordenarán las ofertas de acuerdo al monto de las diferencias calculadas (De mayor a menor). De existir igual diferencia de montos, se considerará en primer lugar al lote de mayor cuantía. Para la adjudicación se sumarán las ofertas en el orden indicado en el punto anterior hasta que la sumatoria de las mismas cumpla con el indicador de CT y sea la combinación financiera más económica para la Contratante.					

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Fotocopias simples del Balance de los tres (3) últimos ejercicios cerrados, acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, los balances generales deben:

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CD - ANDE

i. Estar firmados por un contador público matriculado;

ii. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

iii. Deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente. En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de que el Oferente no cubra el **porcentaje de Activos Líquidos requerido**, deberá presentar certificados expedidos por entidades financieras que indiquen taxativamente que dispone de una línea crédito a la fecha de apertura de ofertas por la suma necesaria para completar el porcentaje establecido.

Obs.: La Convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo".

8. Experiencia General en Obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Por lo menos uno de los Socios	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) **del monto máximo de cada LOTE ofertado publicado en el SICP.** **Los años a ser tenidos en cuenta (2013 al 2022)** **Promedio de Volumen Anual de Facturación (PVAF)** = (F Año 1 + F Año 2 + F Año 3 + F Año 4 + F Año 5) dividido 5.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 3,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras y/o suministros en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente. Para el cálculo del Volumen Anual de facturación, en caso de empresas que hayan participado de Consorcios, serán considerados válidos, en la misma proporción de su participación en los mismos, los balances del consorcio. Deberá ser presentada evidencia documentada que demuestre fehacientemente la proporción de la participación del Oferente en el consorcio (Escrituras de Constitución del Consorcio).					

9. Experiencia Específica en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Por lo menos uno de los Socios	
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio, como mínimo, en 1 (uno) contrato de construcción de obras de energía eléctrica en los últimos diez (10) años los cuales tuvieron que haber sido completados satisfactoriamente con ANDE o alguna entidad/empresa distribuidora de energía eléctrica.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Ing. Gustavo Eicheverry
DR/CO - ANDE

<u>Dichos contratos deberán incluir los siguientes tipos de trabajos</u>: - Sustitución de redes de distribución aéreas desnudas a redes aisladas y aéreas protegidas en media tensión (distribución) y/o ampliación de redes aisladas y aéreas protegidas en media tensión - distribución (*Acreditar como mínimo 100 km.* *Se deberá acreditar mediante la Recepción Provisoria en contratos con ANDE, trabajos ejecutados para terceros aprobados por ANDE o Empresas distribuidoras de energía eléctrica de la región.* - Sustitución de redes de distribución aéreas desnudas a redes aisladas en baja tensión y/o ampliación de redes aisladas en baja tensión (*Acreditar como mínimo 50 km).* - Montaje de al menos 30.000 kVA en transformadores de distribución.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

9.1. Justificación de la experiencia específica solicitada: Para la correcta medición de desempeño, de un contratista que lleve por lo menos en forma activa, durante los últimos 10 (diez) años, la ejecución de obras similares a las de la presente Licitación. Se busca solidez y solvencia para la ejecución de estas obras de infraestructura.

9.2. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Documento que avale la recepción provisoria de la obra.
2. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
3. Declaración Jurada de conocer el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado.
4. Fotocopias simples de Balances Generales y Estados de Resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual. **<u>Obs.</u>:** La Convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "**Estado Erróneo**".

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

5. Certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.

10. Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Por lo menos uno de los Socios	
• Demostrar que cuenta con profesionales ingenieros para los cargos clave, calificados y con la experiencia requerida más abajo para cada uno de los Lotes.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N / A	N / A	Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo Requisitos	Cantidad Mínima de Profesionales	Experiencia mínima (años)
1	**Gerente de Obras*** Profesional ingeniero con registro en ANDE en la categoría "A" o certificación equivalente en caso de ingeniero extranjero. Participación en la responsabilidad técnica superior de proyectos de construcción de obras de infraestructura eléctrica.	1	10
2	**Ingeniero Residente*** Profesional ingeniero con registro en ANDE en la categoría "A".	1	5

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

	Participación en la responsabilidad técnica superior de construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El Ingeniero Residente comprendido dentro del Art. 23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa.		
3	**Responsable Ambiental y Social** Persona física designada por la Contratista que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos socio ambientales durante la ejecución de las obras y la implementación de las medidas impuestas dentro de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para Proyectos de Distribución (ETAS) y en las normativas ambientales vigentes. El Especialista Ambiental y Social deberá ser un profesional con título universitario y especialidad en el campo ambiental y social comprobado. **Las mencionadas ETAS forman parte del presente Contrato.**	1	2
4	**Responsable de Seguridad Ocupacional** Persona física designada por la Contratista que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de seguridad durante la ejecución de las obras y la implementación de las medidas impuestas dentro de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para Proyectos de Distribución (ETAS) y en las normativas ambientales vigentes. El Especialista en Seguridad Ocupacional, podrá ser un profesional universitario o un técnico y deberá estar registrado en el catastro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. **Las mencionadas ETAS forman parte del presente Contrato.**	1	2

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO - ANDE

	Obs: * Los profesionales ingenieros deberán tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI) expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), así como su Patente Municipal o habilitación vigente equivalente del país de origen en caso de ingeniero extranjero.		

El Oferente deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios respectivos.

Adicionalmente, el Oferente deberá demostrar, para cada Lote, que cuenta con el personal que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

a) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación:

- Un (1) Encargado de cuadrilla: 1 año.
- Dos (2) Oficiales linieros: 1 año cada uno.
- Tres (3) Ayudantes: 1 año cada uno.
- Un (1) Operador de Grúa: 1 año.
- Un (1) Encargado de Depósito: 1 año.

La cantidad mínima de cuadrillas no es limitativa siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista prever el número necesario de cuadrillas adicionales. En caso de necesidad, a solicitud de la ANDE, el Contratista deberá incluir cuadrillas adicionales.

El personal debe encontrarse permanentemente en el sitio de obras designado para la dirección de la obra.

El personal debe encontrarse en relación de dependencia. En caso de que la mano de obra sea local, el personal deberá estar inscripto en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas. El Ingeniero Residente comprendido dentro del Art. 23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa.

Para los trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada, que dispone de la cantidad necesaria de cuadrillas dedicadas para dicho efecto, conforme a la cantidad mínima de cuadrillas exigido en cada lote.

Para los trabajos de retiro y montaje de transformadores de distribución, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada, que dispone de la cantidad necesaria de cuadrillas dedicadas para dicho efecto.

Observación:

Estos requisitos son los mínimos para calificar en materia de personal, el oferente deberá tener en cuenta el alcance de la obra y el plazo de ejecución para cumplir con el Contrato.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Fotocopia simple del Listado del personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.
4. Nota de designación de los profesionales ingenieros, quienes deberán tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones u otro documento equivalente expedido en el país de origen para el caso de profesionales extranjeros.
5. Recibos de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2023 de la Patente Municipal (o documento equivalente del país de origen en caso de ingeniero extranjero) de los profesionales Ingenieros designados.
6. Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Vivas o Energizadas.
7. Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso).

11. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad en Materia de Equipos					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Por lo menos uno de los Socios	

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

1) Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos, herramientas y maquinarias mínimos requeridos para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. 2) En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. 3) Los equipos, herramientas y maquinarias descritos presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	N / A	N / A	Completar el **Formulario N° 7 y 8**; y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

El Oferente deberá:

a) **Presentar una Declaración Jurada que indique que dispondrá oportunamente de los equipos y herramientas necesarios (listados en los cuadros de abajo) para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados.**

Los equipos de prueba, protección y medición, a ser utilizados en la obra, deberán contar con el Certificado de Calibración correspondiente.

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos y herramientas propuestos en el formulario EQU incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación.

El oferente deberá listar dichos equipos y herramientas en el Formulario EQU. Estos equipos declarados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

b) En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma.

c) Garantizar la disponibilidad, como mínimo, de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. Los mismos deberán estar disponibles para cada cuadrilla de trabajo.

HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS EN LINEAS PROTEGIDAS (PARA UNA CUADRILLA)

ITEM	DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANTIDAD(1)
1	Aparejo a criket	1
2	Aparejo a piola	1
3	Arco sierra para metal	1
4	Arco sierra para poda de ramas	1

HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS CON LINEA VIVA (PARA UNA CUADRILLA)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aparejo a criket c/ tirante de nylon	2
2	Aparejo a piola - aislado	1
3	Bolsa para herramientas	2
4	Carpa para mantas	1

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

5	Balde para agua	2
6	Barreta	1
7	Cepillo de acero	1
8	Chapa de 2m x 2m para mezcla	1
9	Cinta métrica (mínimo 50 mts)	1
10	Cinturón de seguridad	2
11	Conos de seguridad	4
12	Cortaplumas (pelacables)	1
13	Destornillador de 5/140mm	1
14	Destornillador de 5/300mm	1
15	Destornillador de varias medidas	1
16	Equipo de puesta a tierra	1
17	Escalera de fibra de vidrio para BT	1
18	Escalera de fibra de vidrio para MT	1
19	Eslinga de acero	1
20	Guante cobertura del guante de goma	4
21	Guante de cuero	4
22	Guante de goma para BT	2
23	Guante de goma para MT	2
24	Llave francesa de 10"	1
25	Llave francesa de 12"	1
26	Llave francesa de 8"	1
27	Llaves boca-estrella de 10 a 17mm	1
28	Machete	1
29	Martillo	1
30	Mecha de varias medidas	1
31	Montaraz	2
32	Pala de sacar	2
33	Pala larga	2
34	Pértiga	1

5	Estropo de nylon con argolla de 600 Mm	3
6	Cobertura para línea	6
7	Cobertura para poste 15x30	6
8	Cobertura para poste 15x60	6
9	Cobertura para poste 60x1800	4
10	Cruceta auxiliar completa con presilla	1
11	Cuerda aislante polipropileno 1x30 m	3
12	Cuerda auxiliar polidracon	2
13	Estropo de nylon 900 Mm con argolla	1
14	Estropo de nylon sin fin de 900 Mm	3
15	Estuche para guantes	2
16	Estuche para mangas	2
17	Gancho para cuerda	2
18	Guante de cuero para protec. de guante de goma	2
19	Guante de goma para LV	2
20	Manga de goma para LV	2
21	Mangote	2
22	Manta con entalle	6
23	Escalera de fibra de vidrio de 12 m peldaño aislado	2
24	Escalera de fibra de vidrio de 7 m	1
25	Mordaza para cable de hasta 150 Mm	2
26	Mordaza para cable de hasta 250 Mm	1
27	Mordaza para cable de hasta 70 Mm	2
28	Pértiga de amarre de 32x2500 Mm	1
29	Pértiga de maniobra de 32x2500 Mm	1
30	Pértiga de tracción con espiral	3
31	Pérdiga garra 38x2500 Mm	2
32	Pérdiga garra 64x3600 Mm	1
33	Pértiga prendedor de conductor	1
34	Pinza manual a contacto	4

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

35	Pinza a compresión mecánica MD6 y matriz WO	1
36	Pinza amperovoltimétrica	1
37	Pinza de corte lateral de 8"	1
38	Pinza de compresión hidráulica	1
39	Pinza de indentación para terminales	1
40	Pinza punta fina	1
41	Pinza universal de 8"	1
42	Piolas	20
43	Pisón	1
44	Plomada	1
45	Probador de tensión (para BT y MT)	1
46	Reflector de 12 V	1
48	Taladro	1
49	Tijera corta cables	1
50	Zunchadora para banda de acero	1
51	Ahoyadora para zona rocosa	1
52	Mezcladora de cemento de 400 litros	1
53	Medidor de secuencia de fases (secuencímetro) para BT y MT	1

35	Plataforma fibra de vidrio	1
36	Tijera corta cable a distancia 32x2500	1
37	Roldanas	2
38	Silleta con collar de 64 Mm de extensión	2
39	Silleta collar con extensión de 38 Mm	1
40	Silleta de amarre	1
41	Silleta fija para plataforma	1
42	Tijera corta cable a distancia	1
43	Tijera para poda de rama	1
44	Prensa con resorte para punta bypass	6
45	Cinturón de seguridad con talabarte aislado	4
46	Cizalla con mango aislado	1

HERRAMIENTAS MINIMAS PARA TENDIDO EMPRESA Y/O CONSORCIO		
	DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANTIDAD
1	Ménsula flotante (Rodillo de rodamiento para cuerda de tiro)	15
2	Conjunto de rodillos para tendido de conductores de fase (CRT)	55
3	Rodillo para el tendido de los conductores de fase en ángulo	12
4	Guía tubular para cabo mensajero:	15
5	Rodillo para tendido de cabo mensajero en ángulo	4
6	Rodillo de tiraje de los conductores de fase (trolley)	2

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

7	Herramienta adecuada para el retiro (pelado) de la cobertura de los conductores protegidos de 185 mm2 y 70 mm2, con cuchillas de repuesto	3
8	Juntas articuladas (destorcedor) para 2,000 kg	2
9	Juntas articuladas (destorcedor) para 3,500 kg	2
10	Cuerdas auxiliares de cáñamo de 3/8" de diámetro con 10 m de longitud y con lazos en sus extremidades	60
11	Cuerda de tendido para conductores de fase y mensajero (resistencia 2000 Kg).	1200
12	Media de alambre para tendido 3/8"	2
13	Media de alambre para tendido para 185 mm²	4
14	Media de alambre para tendido para 70 mm²	4
15	Cabrestante hidráulico (árgano) para tendido aéreo (capacidad mínima de 3000 kg y con control de tendido)	2
16	Un motón de triple roldana o tres motones de una roldana.	1
17	Grapas de tendido a mordazas paralelas (ranas) para cabo de 3/8".	2
18	Herramienta hidráulica para compresión de conectores, con juego de matrices.	1
19	Dinamómetro para el tensado del mensajero y del cable protegido (capacidad 3000 Kg.). Con Certificado de Contrastación emitido por el INTN	1
20	Termómetro. Con graduación en Celsius de 0º a 50º, con graduación visible de 1º.	2
21	Un aparejo a cadena o cabrestante tipo Tirfor con cabo de Aº para soportar esfuerzos de 2.000 kg, como mínimo.	1
22	Equipos apropiados para las mediciones de secuencia de fases.	1
23	Equipos apropiados para las mediciones de puesta a tierra. Certificado por ANDE.	1
24	Camión doble tracción con grúa	1
25	Camión hidroelevador con doble canasta aislada para trabajos con técnicas de líneas vivas y apoyo a los trabajos de tendido. Altura de trabajo 12 m	4
26	Camión Grúa con capacidad mínima de 5 Ton/m	4
27	Camión ligero para 3,5 Ton	1
28	Camioneta 4x2	3
29	*Cable unipolar de cobre para derivación en media tensión – EETT N° 03.24.34 (*Sistema Bypass, tipo *MEGA JUMPER)*	1
30	Grilletes varias medidas	6
31	Caballetes porta bobina	3

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

32	Árgano	1
33	Frenadora	3
34	Manta (cobertor) protectora	10

Observaciones:

1) Las cantidades especificadas son las mínimas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

2) Se deberá contar con la cantidad de cuadrillas necesarias para cumplir con las exigencias mínimas y los plazos previstos para la obra.

3) Todo el personal deberá disponer de uniformes con logotipo de la empresa a la cual pertenece, casco y zapatones de seguridad.

Se aclara que independientemente de las cantidades y descripciones indicadas, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de las cantidades necesarias de equipos, herramientas y maquinarias para asegurar el fiel cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.

11.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
3. Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos. • El listado a presentar no será limitativo. Se deberá prever además otros equipos y herramientas necesarios para la ejecución de obras de distribución de energía eléctrica no señalados en él y conforme a la complejidad de la obra, como ser: Camión doble tracción con grúa, Camión con grúa, Camión de 4 a 10 TN., Camión hasta 2 TN, Camión doble canasta (altura de trabajo mínima 12 mts.) y Equipos de comunicación con frecuencia propia. Los vehículos involucrados con la ejecución de los trabajos deberán contar con la identificación de la empresa contratista. • Todo el personal deberá disponer de uniformes con logotipo, casco y zapatones de seguridad y todo equipo de seguridad personal de acuerdo a la labor especifica del personal. • Se aclara que independientemente de las cantidades mínimas indicadas en la lista a ser presentada, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de las cantidades necesarias de equipos y herramientas para asegurar el fiel cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

12. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:**

- **El Precio de la Oferta**

a) Verificación del llenado de Lista de Precios.

b) Correcciones aritméticas, conforme a la normativa vigente.

c) Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros ***(Solo para el Ítem de Transformadores)***

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará al precio de la Lista de Precios de Transformadores cotizados en Dólares americanos (CIP) y otra moneda extranjera (CIP), el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI: Gastos de Importación IVA: Impuesto al valor agregado
OG: Otros Gastos

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.

Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

13. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO - ANDE

14. Subcontratación

Si el Oferente tiene la intención de adjudicar parte de las obras de construcción especificadas en el Contrato a Subcontratistas, deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras juntamente con su Oferta y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente. Después de la adjudicación, el (los) subcontratista(s) seleccionado(s) definitivamente, deberá(n) ser uno de la lista. La Convocante aprobará previamente la Subcontratación.

Descripción	Criterios mínimos exigidos
Subcontratistas para obras Se deberá presentar el tipo y alcance de dichas obras y una lista de nombres y direcciones de Subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras.	Experiencia como contratista principal o miembro de un consorcio o subcontratista en los siguientes requisitos: <u>**Líneas en media y baja tensión**</u> **a)** Haber ejecutado trabajos de sustitución de redes de distribución aéreas desnudas a redes aisladas y aéreas protegidas en media tensión y/o ampliación de redes aisladas y aéreas protegidas en media tensión, como mínimo 10 km. **b)** Haber ejecutado trabajos de sustitución de redes de distribución aéreas desnudas a redes aisladas en baja tensión y/o ampliación de redes aisladas en baja tensión, como mínimo 10 km. **c)** Haber efectuado el montaje de al menos 2500kVA en transformadores de distribución. Se tendrán en cuenta los trabajos ejecutados para la ANDE y los trabajos ejecutados para terceros aprobados por la ANDE, u otras empresas distribuidoras de energía eléctrica de la región. Se deberán presentar certificados de obras concluidas (originales o fotocopias simples) que confirmen un desempeño satisfactorio.

El incumplimiento de estos requisitos será causa de rechazo del Subcontratista.

15. Materiales a ser Importados (Lotes 1 al 5)

a-) Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas para los Materiales a ser Importados, según Lista de Precios (Lotes 1 al 5), para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas.

b-) Los resultados de los Ensayos de Tipo de los materiales con Especificaciones Técnicas Vigentes ANDE (todas en su última versión) serán verificados a fin de corroborar su veracidad y autenticidad. Para dicha verificación el Comité de Evaluación recurrirá al sitio web, correo electrónico, números telefónicos y otros datos del laboratorio u organismo acreditado que deberán ser proporcionados por el Oferente y que permitan comprobar la fuente de los ensayos presentados y sus respectivos laboratorios u organismos acreditados.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

c-) Asimismo, se deberá presentar documentos que acrediten suministros realizados de los materiales importados a ser suministrados, en los últimos cinco (5) años (2018 al 2022) para clientes en América y la Unión Europea. Se deberá acreditar como mínimo, el cuarenta por ciento (40%), de la cantidad establecida en cada lote. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento presentado que corresponda al mencionado período para verificar el cumplimiento de este requisito.

Los documentos presentados podrán consistir en recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, certificados o constancias escritas, expedidos por el comprador; donde se acredite la cantidad de bienes suministrados. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

Esta documentación (Ensayos, Planilla de Datos Garantizados, Recepciones Finales, Certificados) deberán ser presentados en medios magnéticos (CD o Pendrive) pudiendo el Comité de Evaluación solicitar dicha documentación en forma impresa y autenticada.

d-) La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Observación: La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

16. Forma de Adjudicación

La adjudicación será realizada por **LOTE.**

A fin de posibilitar una mayor participación de empresas contratistas ninguna empresa podrá ser adjudicada en más de 1 (un) lote.

La convocante se reserva el derecho de obviar este criterio en el caso de que a consecuencia de su aplicación, algún lote pudiere quedar desierto.

La Convocante realizará la combinación más económicamente ventajosa de lotes para la adjudicación.

Nota 1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Alcance y descripción de las obras

Las Especificaciones Técnicas comprenden los procedimientos de elaboración de proyectos de líneas de distribución de media y baja tensión, ejecución de obras de alivios de cargas, programación y autorización de trabajos en líneas de distribución, instrucción técnica de distribución de la utilización compartida de postes de las líneas aéreas de distribución eléctrica de la ANDE con líneas de telecomunicaciones de empresas privadas y entes gubernamentales; de construcción de líneas aéreas, protegidas, subterráneas, aéreas y puestos de distribución, de suministros de materiales y equipos de distribución. Además, la guía práctica de señalización y cartelería en zona de obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Los materiales y ejecución de obras deberán ceñirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas respectivas publicadas en el SICP.

Las obras contempladas se dividen en los siguientes lotes, cuyas cantidades están plasmadas en las planillas de precios:

Lote 1 – Central (Cordillera – Paraguarí) y Chaco (Presidente Hayes)

Ítem	Descripción
1	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a protegido en media tensión.
2	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a preensamblado en baja tensión.
3	Aumento de Potencia de transformación.
4	Mejora de la Iluminación Pública (aumento en la cantidad de AP).
5	Construcción de líneas subterráneas en MT.
6	Adecuación de acometidas MT a Protegido.
7	Traslado total de red de fibra óptica perteneciente a la ANDE, incluido componentes

Lote 2 – Centro (Caaguazú, Guairá y Caazapá)

Ítem	Descripción
1	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a protegido en media tensión.

Ing. Gustavo Etcheverry
DPCO - ANDE

2	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a preensamblado en baja tensión.
3	Aumento de Potencia de transformación.
4	Mejora de la Iluminación Pública (aumento en la cantidad de AP).
5	Construcción de líneas subterráneas en MT.
6	Adecuación de acometidas MT a Protegido.
7	Traslado total de red de fibra óptica perteneciente a la ANDE, incluido componentes

Lote 3 – Norte (Concepción, Amambay y San Pedro)

Ítem	Descripción
1	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a protegido en media tensión.
2	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a preensamblado en baja tensión.
3	Aumento de Potencia de transformación.
4	Mejora de la Iluminación Pública (aumento en la cantidad de AP).
5	Construcción de líneas subterráneas en MT.
6	Adecuación de acometidas MT a Protegido.
7	Traslado total de red de fibra óptica perteneciente a la ANDE, incluido componentes

Lote 4 – Este (Alto Paraná)

Ítem	Descripción
1	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a protegido en media tensión.
2	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a preensamblado en baja tensión.
3	Aumento de Potencia de transformación.

Ing. Gustavo Etcheverry
DRCO - ANDE

4	Mejora de la Iluminación Pública (aumento en la cantidad de AP).
5	Construcción de líneas subterráneas en MT.
6	Adecuación de acometidas MT a Protegido.
7	Traslado total de red de fibra óptica perteneciente a la ANDE, incluido componentes

Lote 5 – Sur (Itapuá, Misiones y Ñeembucú)

Ítem	Descripción
1	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a protegido en media tensión.
2	Ampliación, Refuerzo y Cambio de conductor desnudo a preensamblado en baja tensión.
3	Aumento de Potencia de transformación.
4	Mejora de la Iluminación Pública (aumento en la cantidad de AP).
5	Construcción de líneas subterráneas en MT.
6	Adecuación de acometidas MT a Protegido.
7	Traslado total de red de fibra óptica perteneciente a la ANDE, incluido componentes

NOTA: El Contratista deberá suministrar los materiales y equipos de distribución necesarios para las obras contempladas en cada uno de los lotes.

2. Normas y Criterios Técnicos de Accesibilidad al Medio Físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los Pliegos de Bases y Condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.).

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaborado por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 "Accesibilidad", del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

3. Requisitos de Carácter Ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Es obligación del Contratista asumir con cargo a sus gastos generales, todos aquellos costos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo de la obra o paquete de obras, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para Proyectos de Distribución (ETAS), inclusive aquellos que no se encuentren explicitados en el presupuesto ambiental por ítems. Las mencionadas ETAS, forman parte del Presente Pliego de Bases y Condiciones.

La Obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma no cause impacto negativo directo o indirecto. De no poder evitar impactos negativos, se deben implementar medidas para reducir al mínimo, restaurar y/o compensar sus efectos adversos.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y/o antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

De existir equipos potencialmente contaminados con PCB serán manipulados por el Contratista en coordinación con la Contratante, y deberán ser entregados a los Depósitos de ANDE, teniendo en cuenta todas las medidas de manejo seguro de estos equipos.

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO - ANDE

De la responsabilidad ambiental de la Empresa Contratista

La Empresa Contratista es la responsable única e integral por la calidad ambiental de las actividades que desarrolle en la etapa de construcción con relación a los objetivos del contrato. Consecuentemente es su obligación cumplir con las medidas de protección ambiental estipuladas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato de la obras.

La Contratista deberá conocer, cumplir y hacer cumplir todas las regulaciones, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental y social tanto locales como nacionales y regionales, que de una forma u otra involucren el tipo de obra.

La subcontratación de toda o parte de la obra, en caso de estar autorizada por el Contratante, no exime a la Contratista Principal del cumplimiento de su responsabilidad en aspectos que involucren al ambiente natural y social para toda la obra.

La ANDE no compensará o cubrirá costos adicionales emergentes de la negligencia de la Empresa Contratista en el incumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales. Consecuentemente, los daños causados al ambiente y a las viviendas o predios cercanos como resultado de sus actividades de construcción, serán de responsabilidad de la Contratista.

Es obligación de la Empresa Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas, contar con los permisos que requieran las obras, so pena de incurrir en causales de incumplimiento legal y contractual.

De la Supervisión Ambiental y Social de la ANDE

La Supervisión Ambiental y Social de la obra estará a cargo de la ANDE. A tal efecto, es obligación de la Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos a la Supervisión Ambiental de la ANDE, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad.

La Contratista está obligada a acatar las instrucciones que imparta la Supervisión Ambiental de la ANDE con respecto a la protección del ambiente, las cuales se efectuarán siempre por escrito y de conformidad con los términos y condiciones de licitación y del contrato de obra.

Cuando se produzca una emergencia, incidente, un incumplimiento de la normativa o a los lineamientos ambientales establecidos en el presente documento, o por instrucción de la supervisión de la ANDE, el contratista deberá presentar un Plan de Acciones Correctivas (PAC) para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a cualquier evento. Este plan incluirá, como mínimo: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental, social o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; (iv) los costos estimados para la aplicación de medidas correctivas; (v) las acciones propuestas para prever eventos similares.

Ing. Gustavo Etcheverry
DPCD - ANDE

Manejo ambiental y social de la obra

El manejo ambiental y social de la obra, durante la ejecución del Contrato se efectuará de acuerdo con los procedimientos e instrumentos siguientes:

a. **Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS):** tiene por objetivo asegurar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible, y con la incorporación de los requerimientos ambientales contractuales. Será elaborado y presentado por la Empresa Contratista a los 15 (quince) días luego de la Firma del Contrato y con antelación a la emisión de la Orden de Inicio. En el PIAS la Contratista detallará los métodos específicos y plazos a ser empleados para cumplir todos los requerimientos ambientales y sociales de las obras. Deberá describir todas las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los posibles impactos ambientales o sociales identificados para las actividades, así como las medidas de seguimiento a las acciones establecidas.
   Adicionalmente, sin ser limitativo, el PIAS deberá incluir medidas para: (i) manejo de residuos peligrosos y no peligrosos; (ii) impactos gestión de impactos asociados a la franja de servidumbre de distribución basado en un inventario inicial de afectaciones; (iii) lineamientos para el manejo de cobertura vegetal, en relación con la corta y poda de árboles, de requerirse; (iv) cronograma y frecuencia de las actividades propuestas; (v) recursos humanos, económicos y responsables de su ejecución.

   El PIAS deberá ser verificado y aprobado por la ANDE en caso de estar de acuerdo con los requerimientos del Contrato. Dicha aprobación constituye un requisito previo a la Orden de Inicio de las obras.

b. **Plan de Manejo de equipos con Contenido de PCB**

   El Plan para el manejo de equipos con potencial contenido de PCB, deberá incluir medidas de prevención, mitigación, control y/o eliminación de riesgos asociados, durante las actividades. Deberá incluir, además, un Plan de Contingencia para la atención de posibles derrames de aceite con contenido de PCB.

c. **Plan de participación ciudadana**

   El Plan de Participación Ciudadana, debe incluir como mínimo: (i) mecanismos de difusión de los componentes del proyecto e impactos asociados; (ii) mecanismos de comunicación para los potenciales cortes de energía eléctrica, de ser aplicable; (iii) mecanismos de atención de consultas, quejas, reclamos y conflictos sociales; (iv) medidas de difusión de información útil para promover la mejora de las redes internas de las viviendas; (v) cronograma y frecuencia de las actividades propuestas; (vi) recursos humanos, económicos y responsables de su ejecución.

d. **El Plan de seguridad e Higiene**

   Deberá incluir una identificación de peligros y evaluación de riesgos de todas las actividades previstas. Asimismo, deberá establecer las medidas de prevención y control de los riesgos identificados.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

- ✓ **Libro de Obras:** durante la ejecución del Contrato el registro de las novedades ambientales se realizará en el Libro de Obras. En dicho Libro se registrarán las condiciones ambientales de las áreas a intervenir, la presencia de pasivos ambientales y activos públicos (calles, entradas barriales, etc.) y privados que puedan afectarse con la obra.

  A través del Libro de Obras, la Supervisión Ambiental de la ANDE hará recomendaciones para garantizar que la protección ambiental ocurra sin tropiezos y de forma eficiente durante la fase de construcción de la Obra.

- ✓ **Informes Socio Ambientales Mensuales:** será confeccionado y presentado por la Contratista. Contendrá el avance de la ejecución de las medidas de protección social y ambiental estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Contrato, y deberá ser aprobado por la ANDE.

  A continuación, se propone un contenido mínimo del informe mensual, aplicable a los aspectos ambientales y sociales:

	RESUMEN EJECUTIVO
1	**INTRODUCCIÓN**
1.1.	**Descripción breve del Proyecto**
1.2.	**Avance constructivo: Cronograma de actividades actualizado, indicando el avance de cada componente del proyecto (cuadro conciso).**
1.3.	**Avance del presupuesto ambiental de cada componente del proyecto**
2	**PLANES, PERMISOS Y LICENCIAS**
2.1.	**Estado de la gestión de aprobación de planes, programas, permisos y licencias ambientales-sociales aplicables al proyecto.**
3	**ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO**
3.1.	**Sistema de Gestión Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo**
4	**CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES**
4.1.	**Estado del cumplimiento de obligaciones asumidas en diversos actos administrativos aplicable al proyecto y/o avance de estos (PIAS, Plan de manejo de PCB, Plan de Participación ciudadana, entre otros).**
5	**REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES**
5.1.	**Accidentes de Trabajo y/o emergencias ambientales ocurridos en el periodo y medidas adoptadas**
6	**PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVA (PAC)**
6.1.	**Descripción y magnitude**
6.2.	**Acciones propuestas para su prevención, corrección y/o mitigación**
6.3.	**Asignación de responsables, costos estimados y prevención de eventos similares.**
6.4.	**Matriz Sistematizada Plan de Acción Correctiva**

7	ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS
7.1.	Mecanismos de participación ciudadana y procedimiento de atención de quejas y reclamos
7.2.	Estado de atención de consultas quejas y reclamos
7.3.	Indicador del estado de atención de consultas, quejas y reclamos tipificados (Gráfico)
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8.1.	Aspectos Generales
8.2.	Aspectos Ambientales y Sociales
8.3.	Aspectos de seguridad y salud en el trabajo
8.4.	Aspectos de Arqueología y Patrimonio Histórico (de ser aplicable)

El contenido mínimo podrá ser modificado y/o complementado, previa coordinación y aprobación de ANDE

- ✓ **Informe Final de Cumplimiento Ambiental:** Será preparado y presentado por la Contratista para la aprobación por parte de la ANDE. El Informe Final de Cumplimiento Ambiental deberá ser presentado dentro de los 30 días corridos de haber finalizada la obra, para la verificación y aprobación de la ANDE.

La aprobación del Informe Final de Cumplimiento Ambiental será requisito previo para la recepción provisoria de la obra.

4. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

1. **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** El Ing. Gustavo Etcheverry, Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, solicita el presente llamado a Licitación Pública Internacional.
2. **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** mediante esta Obra se pretende acompañar el crecimiento de la demanda de energía eléctrica. De esta manera, se garantizará el servicio de energía eléctrica de calidad.
3. **Justificar la planificación:** el mismo responde a una necesidad actual del entorno.
4. **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** en la presente especificación técnica se establecen las condiciones mínimas a las que se deberán ajustar los oferentes para la participación del proceso licitatorio.

5. Planos o Diseños

La contratante es responsable por la **aprobación** y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos y de acuerdo a lo indicado en las condiciones contractuales, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

El atraso de parte de la contratante en la **aprobación** de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable **la aprobación o las correcciones aprobadas de** los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la **aprobación** de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

Lote	Plazo de Ejecución de Obras	Localidad
1	36 meses	Central (Cordillera – Paraguarí) y Chaco (Presidente Hayes)
2	36 meses	Centro (Guairá, Caaguazú y Caazapá)
3	36 meses	Norte (Concepción, San Pedro y Amambay)
4	36 meses	Este (Alto Paraná)
5	36 meses	Sur (Itapuá, Misiones y Ñeembucú)

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

7. Carteles en Obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

- ID y descripción del llamado,

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

- Nombre de la contratante,
- Datos completos del responsable de la obra,
- Número de contrato y fecha de suscripción,
- Monto del contrato,
- Superficie del terreno,
- Superficies máximas y mínimas edificables,
- Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
- Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
- El "código de respuesta rápida" o código QR, y
- Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

8. Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales: **No Aplica.**

9. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

Planificación de indicadores de cumplimiento: Los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento contractual, serán:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado de Obras	Certificado de Obras	Conforme al Contrato
Acta de Recepción Provisoria	Certificado de Recepción Provisional	Conforme al Contrato
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Conforme al Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante determinará el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, y definirá la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. El Contratista deberá cumplir con la presentación de dichos documentos e indicadores en forma periódica, con una frecuencia que será definida por la Contratante.

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO - ANDE

10. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

11. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

12. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

13. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

Ing. Gustavo Echeverry
DPCO - ANDE

c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

14. FISCALIZACIÓN DE LA OBRA

La Fiscalización de la Obra será realizada por una empresa fiscalizadora, a ser contratada por la ANDE a través de un proceso licitatorio exclusivo.

El Contratista estará obligado a seguir las indicaciones y delineamientos emanados de la misma, así como entregar los informes que la misma solicite.

El Contratista estará obligado a registrar toda la información relacionada con su Contrato que le sea requerida por la empresa fiscalizadora, en el sistema informático de gestión proveído por la misma.

La unidad contratante tendrá a su cargo la supervisión de la obra, lo que no eximirá a la Firma Consultora Fiscalizadora de la responsabilidad total en la fiscalización de los trabajos. .

15. PLAN DE EJECUCIÓN

El Plan de ejecución comprende un Plazo de Ejecución de Obras de treinta y seis (36) meses incluyendo la puesta en servicio de las Instalaciones, conforme el Cronograma General de Obras y Suministros.

Para la elaboración del citado Plan, deberán considerarse los siguientes aspectos con sus correspondientes plazos:

15.1 Workstatement (Plan de Trabajo)

Aprobación: hasta Treinta (30) días calendario contados a partir del día de la firma del Contrato.

15.2 Documentación:

Presentación de solicitud de aprobación municipal para ejecución de obras: hasta Treinta (30) días calendario contados a partir del día de la firma del Contrato.

15.3 Proyecto Ejecutivo:

Presentación de la ingeniería de detalle (proyecto ejecutivo) de la totalidad de las obras: hasta Treinta (30) meses contados a partir de la orden de inicio del contrato.

15.4 Suministros:

- ✓ Suministro de materiales (ítems 1 al 5 de la Planilla de Precios - Materiales): hasta doce (12) meses a partir de la Apertura de la Carta de Crédito.
- ✓ Suministro de transformadores de distribución: hasta doce (12) meses a partir de la Orden de Inicio de las Obras o Apertura de la Carta de Crédito (en caso de ser importado el transformador).

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

16. CONTROL DE AVANCE

Se realizará un control mensual de avance físico-financiero de la obra a fin de computar las penalidades por atraso, establecidas en el *Numeral 19 - Multas y Retenciones*, del apartado Condiciones Contractuales de este documento. El mencionado avance será comparado con el avance físico-financiero aprobado en el Workstatement y deberá, como mínimo, ajustarse a la Curva S propuesta por la ANDE, establecida en el **Anexo 01**, que forma parte del presente Contrato.

Con relación a los suministros, a fin de computar las penalidades por atraso indicadas en el Numeral 19 - Multas y Retenciones, del apartado Condiciones Contractuales de este documento, se realizará el control de avance de suministros, tomando en consideración los plazos establecidos en el apartado de arriba (Suministros).

17. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista deberá presentar dentro de los treinta (30) días a partir de la suscripción del Contrato, un programa de ejecución de obras que contemple lo siguiente:

Workstatement (Plan de Trabajo)

El Contratista deberá presentar, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la firma del Contrato, el Workstatement, documento donde deberá constar la descripción de las obras a ser realizadas, así como la lista de equipos y materiales principales a ser suministrados, en los plazos establecidos, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Con el Workstatement se deberá presentar un desglose del Cronograma General de Obras del Contrato, en base al cual se elaborará la Curva de Avance Físico-Financiero que servirá de referencia para el seguimiento del proyecto, y la aplicación de las penalidades por retraso de acuerdo con lo establecido en el *Numeral 17 - Multas y Retenciones*, del apartado Condiciones Contractuales de este documento, y un Plan de Ejecución, **(tanto para materiales como para obras)**. El Cronograma General de Obras deberá ser realizado en función a los diferentes ítems de la *Planilla de Precios - Obras* y deberá ser elaborado en MS Project o similar. El archivo en formato digital del mismo deberá ser entregado al Administrador del Contrato, como así también una copia impresa y rubricada.

El análisis y aprobación del Workstatement, estará a cargo de la Unidad Administradora del Contrato. Dicha unidad coordinará el proceso de aprobación, pudiendo para dicho efecto contar con el apoyo técnico de otras unidades de la ANDE. Únicamente con la aprobación del Workstatement se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos referentes a proyecto ejecutivo de obras, objeto de la presente Licitación.

La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del Workstatement quedarán bajo responsabilidad y riesgo del Contratista.

La Unidad Administradora del Contrato coordinará los plazos para presentación de componentes menores del proyecto, sin que esto implique alteraciones en los plazos de ejecución de obras.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

El plazo para la conclusión y aprobación del Workstatement será de hasta quince (15) días corridos, contados a partir de la entrega del mismo. En caso de que la Unidad Administradora del Contrato solicite correcciones o modificaciones al Workstatement, el Contratista deberá presentarlas en un plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de recibida la solicitud.

Para ítems no incluidos en el citado Workstatement, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

El Workstatement presentado deberá contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción general del Proyecto
- Organización Administrativa del Contratista
- Organigrama del Contratista
- Descripción técnica del proyecto ejecutivo (información a ser suministrada por la ANDE, información a ser suministrada por el Contratista, alcance de los trabajos)
- Cronograma de avance Físico-Financiero (como mínimo, deberá ajustarse a la Curva S propuesta por la ANDE, establecida en el **Anexo 01**)
- Métodos de trabajo y procedimientos para la ejecución de los mismos
- Plan de minimización de cortes a clientes de la ANDE
- **Un plan de gestión de riesgos en los cuales se indique por parte del contratista, las acciones a realizar para mitigar el posible impacto en la materialización de los riesgos establecidos.**
- Plan de manejo y acopio de materiales
- Plan de Manejo Logístico
- Medidas de protección ambiental
- Protocolo de manejo de derrame de aceite
- Plan de Difusión y Comunicación Social (incluye gestión de conflictos)
- Plan de Capacitación, Prevención y Control de Riesgos Laborales

De manera orientativa, se indica a continuación, una breve descripción del contenido de algunos de los contenidos previamente listados.

18. PLAN DE MANEJO LOGÍSTICO

Se deberá presentar un plan de manejo de las interferencias con redes de servicios públicos (distribución de energía eléctrica, servicio de teléfonos y datos), tráfico vehicular y otros, adecuado a la programación de las obras de distribución, que minimice el riesgo de ocurrencia y la duración de cortes de energía eléctrica y de otros servicios, a través de comunicación precisa y oportuna, y garantice la circulación del tráfico peatonal y vehicular, contemplando, entre otros: señalización, desvíos provisionales, pasos temporales, protección del peatón y todas aquellas medidas que garanticen la menor afectación posible a la circulación.

19. PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

El Responsable Social del Contratista deberá presentar un plan de difusión y comunicación social relativa a las obras de distribución, cuyos métodos de difusión deben estar acordes con el público al cual están dirigidos e incluir la siguiente información:

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

a) actividades que serán desarrollada en las obras;

b) áreas consideradas de riesgos;

c) horarios y/o vías alternativas; medidas de seguridad para las comunidades vecinas;

d) impactos sobre servicios, energía eléctrica, telefonía, datos, etc.

e) Tareas de intermediación y/o negociación en caso de conflictos con usuarios afectados por la ejecución de las obras;
f) cualquier otra información pertinente a las obras.

Asimismo, atenderá y canalizará las quejas de los Contratistas. Se requiere que durante la vigencia del contrato el profesional tenga un relacionamiento directo con la comunidad del área de influencia de la obra (incluye entrega personalizada de notificaciones a clientes) y medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

20. PLAN DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES

Es responsabilidad del Contratista los planes de capacitación, prevención y control de riesgos laborales, eximiendo de toda responsabilidad a la Contratante por cualquier accidente de trabajo que eventualmente pudiera ocurrir en realización de las tareas.

21. ACLARACIONES ADICIONALES A LAS INSTRUCCIONES DE PROYECTO

21.1 Los postes a ser ereccionados, deberán ser alineados a 75 centímetros del cordón de las veredas o en caso de inexistencia, a 2 metros del lindero. Para las distancias mencionadas, se deberá considerar el centro del poste. Los postes existentes y que se encuentren desalineados en más de 1 metro del eje de la línea, deberán ser retirados y sustituidos por otros postes de H°A° alineados a la red en ejecución.

21.2 Los postes de acero deberán ser retirados de las redes y no se permitirá su reutilización, con excepción de aquellos expresamente indicados por la Fiscalización.

21.3 Los planos del proyecto ejecutivo deberán ser presentados en hoja tamaño A3, en colores, a escala 1/2000 y con detalles a escala 1/25. Deberán estar firmados por el proyectista responsable.

21.4 No se permitirán riendas con anclaje al suelo.

21.5 Luego de terminadas las obras, deberán presentarse los planos conforme a obra (As Built), con una planilla donde figuren los postes con todos sus datos (incluyendo coordenadas y numeración), todas las estructuras de MT/BT y equipos (PD, transformadores de medición, equipos de protección, equipos de maniobra, equipos de compensación de reactivos, AP´s, cámaras de seguridad, equipos de comunicación, acometidas de media y baja tensión con cada cliente asociado al puesto de distribución). Los planos, así como solicitados, deberán ser presentados como requisito previo para la aprobación de la Recepción Provisoria.

21.6 Las acometidas en MT serán realizadas con cable protegido de 35 mm^2 y crucetas poliméricas a ser proveídas por el Contratista.

21.7 Los materiales retirados de la red no podrán ser reutilizados, y deberán ser entregados al Depósitos Regionales de ANDE, conforme indicación de la Unidad Administradora del Contrato.

21.8 Los calibres de los fusibles de los transformadores de 100 kVA nuevos serán de 160 A en BT (tipo NH) e hilo fusible de 5H para MT.

21.9 En los postes en los que se instale un PD y en los postes adyacentes al mismo, no se aceptaran Puestas a Tierra externa.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

21.10 Los seccionadores fusibles de BT Tipo Lira existentes, deberán ser sustituidos por seccionadores NH, con los soportes y accesorios requeridos, cuya provisión y costo estarán a cargo del Contratista.

21.11 A fin de facilitar la cuantificación de equipos de protección, operación y maniobra de MT necesarios (descargadores, seccionadores y fusibles), favor referirse a las indicaciones de los puntos 5.4 y 5.6 respectivamente, del Procedimiento para la Elaboración de Proyectos de Líneas de Distribución de Alimentadores – N° 1.03.13- Rev.1

21.12 Todas las crucetas para montar deberán ser poliméricas.

21.13 Los seccionadores fusibles y descargadores deberán ser instalados en derivaciones de una línea troncal, en PD´s, en acometidas de MT y en general en todo tipo de estructura donde se haya cortado el cable o haya sido retirada la cobertura del mismo. Las conexiones de los equipos serán realizadas con conductores flexibles de cobre aislado de 35 mm^2.

El costo de todos los materiales necesarios para realizar esas tareas deberá estar incluido en la oferta.

21.14 Cuando sean instalados seccionadores de línea (tipo cuchilla), deberán ser instalados descargadores a ambos lados del seccionador. El costo de todos los materiales necesarios para realizar esas tareas deberá estar incluido en la oferta.

21.15 Las estructuras provisorias deberán garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones.

Como regla general, las estructuras provisorias deberán ser con cruceta de madera.

21.16 Los croquis incluidos entre los documentos de la Licitación indican el área de influencia del proyecto y podrán sufrir modificaciones conforme el crecimiento vegetativo, por lo tanto, la topología de la red podrá sufrir modificaciones durante el transcurso del contrato.

21.17 En los procedimientos de cambio de postación en tramos de la red MT y BT donde existen tendido de fibra óptica de la ANDE, se deben realizar los trabajos referentes al traslado y reubicación total de dicha red, incluyendo cables y componentes (herrajes, crucetas para reserva, cajas de empalme y gabinetes de router de postes). Para ello, se deberá prever la reutilización de los herrajes correspondientes como: cinta BAP, soporte dieléctrico M12 completo p/ADSS y accesorios, guardacabos, preformados, entre otros. No se prevé la provisión de herrajes nuevos, pero en caso de que algunos herrajes no puedan ser reutilizados debido a su deterioro, se realizará la sujeción provisoria pertinente y la contratista deberá presentar un informe de los herrajes faltantes, si los hubiere, de manera a que la ANDE pueda proceder a la normalización de los mismos.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

El traslado y reubicación de la red de fibra óptica de la ANDE **no incluye los trabajos inherentes al empalme del cable de fibra óptica.** La contratista deberá extremar recursos para no dañar la red de fibra óptica durante su traslado, pero en los casos de rotura involuntaria, necesidad de corte del cable (por motivos específicos de la instalación), u otro motivo particular del proyecto, se procederá a informar a la Unidad Administradora del Contrato para la coordinación y ejecución de los trabajos de reparación por parte de la ANDE.

Cabe resaltar que el cable de Fibra Óptica de la ANDE es del tipo ADSS (All-self dielectric supporting cable) cable dieléctrico auto soportado, cobertura plástica de color negro y franja identificadora de color verde, cuenta con texto grabado en el mismo donde se indica el número de Licitación Pública Internacional N° 1191/15 con su respectivo Nro. de Lote – Cable ADSS

El Departamento de Ingeniería de Comunicaciones (DTE/DIC), dependiente de la Dirección de Telemática de la ANDE, acompañará los primeros trabajos para instruir a las empresas contratistas sobre los procedimientos que deben seguir para los traslados de la red de fibra óptica, y posteriormente a la ejecución de cada trabajo estará confirmando a través de la verificación del sistema de comunicaciones si no se tienen fallas en las zonas donde se realizaron las obras.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Las siguientes Condiciones Contractuales complementarán y/o enmendarán los Aspectos Generales del Contrato (AGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de los AGC.

1. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No podrá exceder el sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

El subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

2. Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de **Quince días**, contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante. La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

3. Fondos de Reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva.

No se admite la sustitución del cinco por ciento (5%) por una póliza de seguros.

Al pago en concepto de Anticipo, no le será aplicado descuento alguno en concepto de Fondo de Reparo.

6. Pólizas de Seguro

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CC - ANDE

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. **100.000.000 por persona**. La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo**: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **no inferior a G. 100.000.000.**

- **Seguro contra todo riesgo (All Risk):** Será igual al monto total del Contrato. Este seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. Es responsabilidad del Contratista contratar los seguros que requieran las Obras según la naturaleza de las mismas y conforme a la legislación vigente.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Para la Póliza de todo riesgo (All Risk) en zona de obras, la Contratante será designada Beneficiaria o co asegurada. El Contratista entregará a la Contratante las pólizas de seguros como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados a la Unidad Administradora de Contrato, para su aprobación, antes del inicio de los trabajos.

7. Contenido y Características de los Precios

Los precios comprenden los siguientes criterios: **Conforme a lo indicado en las Condiciones Contractuales y Aspectos Generales en la Contratación de Obras.**

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

a. Fenómenos naturales;

b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;

c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;

d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y

e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Ajuste de Precios**

OBRAS

Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo.

El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo con el Cronograma de Obras.

En caso de que el Contratista se encuentre atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\left(0{,}05 + 0{,}15\frac{U}{Uo} + 0{,}40\frac{S}{So} + 0{,}20\frac{D}{Do} + 0{,}20\frac{C}{Co}\right) - Po$$

Dónde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

S: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos ejecutados conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Índice de Precios del Cemento publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, a partir del mes de variación de este índice, sobre los trabajos ejecutados conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Índice de Precios del Cemento publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precio del Gas Oíl publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a), a partir del mes de la variación de dicho Índice, sobre los trabajos ejecutados, conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Índice de Precio del Gas Oíl publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a), correspondiente al mes de presentación de las ofertas.

Asimismo:

IG: Es la Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil, en tanto por uno. **Para hallar IG**= (IGF-IGI)/IGI. ;

IC: Es la Variación acumulada del Índice de Precio del Cemento, en tanto por uno. **Para hallar IC**= (ICF-ICI)/ICI.

Ambos índices serán utilizados a efectos de verificar el cumplimiento de la condición de variación para los ajustes causados por estos índices.

Dónde:

IGF: Índice de Precio de Gasoil Final, IGI: Índice de Precio de Gasoil Inicial.

ICF: Índice de Precio de Cemento Final, ICI: Índice de Precio del Cemento Inicial.

La aplicación del ajuste de precios, impulsada por la variación del Índice de Precio del Cemento, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Cemento sea superior a ±15% (más menos quince por ciento).

La aplicación del ajuste de precios impulsada, por la variación del Índice de Precio del Gas Oíl, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil sea superior a ±15% (más menos quince por ciento).

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

La Fórmula de ajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable a los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos.

El Contratista presentará la Solicitud de Ajuste de Precios de los trabajos realizados a partir de la variación, emitidas con base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. El ajuste no se aplicará al Anticipo.

Materiales a ser Importados

Transformadores

La fórmula y el procedimiento para el ajuste serán los siguientes:

Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Nota: el término variación se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios, beneficiando en este caso a la Convocante.

PA: Po (0,27D/Do + 0,19S/So + 0,27Ac/Aco + 0,27 (Cu/Cuo x PCu/PTot + Al/Alo x PAl/PTot)

Dónde:

PA: Precio Ajustado

Po: Precio del Contrato

S: Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante.

So: Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

D: Cotización del dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante.

Do: Cotización del dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Ing. Gustavo Etcheverry
DRACO - ANDE

Ac: Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante, conforme a la publicación de la T&D Europe – TransformerCommodities Índices CONV.GOES.

Aco: Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación de la T&D Europe – TransformerCommodities Índices CONV.GOES.

Cu: Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cuo: Precio del Cobre correspondiente al mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al: Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Certificado de Aprobación del Equipo por la Convocante, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Alo: Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

PCu: Peso de las bobinas de Cobre declaradas en la Planilla de Datos Garantizados.

PAl: Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en la Planilla de Datos Garantizados.

PTot: Peso Total de las bobinas declaradas en la Planilla de Datos Garantizados.

Los montos de los ajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las certificaciones aprobadas por la Contratante.

En caso de que la aplicación de la formula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas en el momento de las Aprobaciones por parte de la Contratante, se aplicará el ajuste correspondiente. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de proveerse luego de la variación de precios.

Cables Protegidos

La fórmula y el procedimiento para el ajuste serán los siguientes:

Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de sobres y el mes anterior al de la fecha efectiva de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO / ANDE

Aluminio:

$$P_A = P_O\left(0.40 + 0.60\frac{Al_1}{Al_0}\right)$$

Dónde:

P_A = Precio Ajustado.

P_O = Precio Ofertado

Al_1 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha del certificado de Aprobación del material emitida por la Convocante.

Al_0 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres.

El término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios beneficiando en este caso a la Contratante.

En caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas al momento de la Aprobación, se aplicará el ajuste correspondiente.

No será considerado ningún ajuste de este material en caso de atrasos en la provisión por causas imputables al Contratista.

El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de proveerse luego de la variación de precios. Este atraso se configurará cuando una determinada OET sufra atrasos en su ejecución por falta de este material.

Dicha solicitud deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 2315/2022, caso contrario no será procesada.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso de que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO - ANDE

9. Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado: **Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N°3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2023 y la Contribución a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Pre inversión del Paraguay (FOPREP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública" y el Art. N° 68 de la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2023.**

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente.

En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso de que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

10. Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: **Treinta (30)** días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Condiciones de Pago – Suministro de Bienes

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Transformadores (cotizados en moneda local)

Los pagos se harán con base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la solicitud de Pago (acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA) correspondiente a los bienes puestos en sitio de obras de conformidad al Cronograma de Obras aprobado por la ANDE.

Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante.

Se retendrá en concepto de **contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N°3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2023 y la Contribución a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Pre inversión del Paraguay (FOPREP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública" y el Art. N° 68 de la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2023.**

Se deberá presentar una Certificación de Cuenta Bancaria emitida por el Banco para proceder a realizar los pagos vía transferencia bancaria.

Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)

El pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante con fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por intermedio de un Banco local (Banco emisor) a favor del Contratista (en el caso de Contratista domiciliado en el exterior), fabricante o proveedor indicado por el Contratista, previa autorización de la Unidad Administradora del Contrato.

La Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el **noventa y nueve por ciento (99%) del precio total CIP** de cada Ítem correspondiente a la Lista de Precios. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El pago de la Carta de Crédito se efectuará de la siguiente manera:

a.1: El pago del noventa y nueve por ciento (99 %) del monto CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de las copias de los documentos de embarque debidamente legalizados, en caso de que no exista ninguna discrepancia. Si existieren discrepancias en la presentación de dichos documentos, ANDE autorizará el pago por escrito al Banco Emisor previa notificación de éste, de dichas discrepancias.

La correspondiente factura deberá ser presentada por el 100 % del monto del Bien suministrado.

Los gastos bancarios del exterior, relacionados a la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable serán a cuenta de la ANDE, y los otros gastos por las documentaciones de embarque estarán a cargo del Contratista.

Ing. Gustavo Etcheverry
DPCO - ANDE

Detalle de los documentos de Embarque:

Los bienes suministrados deberán consignarse y notificarse directamente a la Contratante (ANDE), por tanto, todos los Documentos de Embarque detallado más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano.

a) Factura Comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

b) Conocimiento de Embarque: marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, un (1) juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

c) Lista de Empaque: Un (1) original, más dos (2) copias simples.

d) Certificado de Origen: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

e) Marca: "ANDE - CONTRATO – LPI ANDE - CAF Nº 1749/2023 – ASUNCIÓN - PARAGUAY"

Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará vía Correo Electrónico (sección_despachos@ande.gov.py) a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos más arriba, diez (10) días antes de la fecha del embarque programado de la carga en origen, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido.

El Contratista gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir vía courrier al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro en los Puertos y Aduanas del Paraguay.

El Contratista deberá ingresar el Suministro en Puertos Nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y Aduanas (Ciudad del Este, cabecera del Puente Internacional, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá entre otros), debiendo el Proveedor asegurar la contratación de las Navieras que operan con los Puertos Nacionales de la ANNP.

Asimismo, cuando la mercadería ingresa a través de la DINAC, la ANDE asume únicamente el pago de la Tasa Aeroportuaria del Primer periodo (1.3%) para cargas normales y (2.5%) para cargas consideradas peligrosas, a partir de la llegada de la carga, se cuenta con cinco (5) días calendario en caso de existencia de mercadería peligrosa y diez (10) días calendario para mercadería sin accesorio peligroso para retirar la misma del Aeropuerto, caso contrario, a partir del día seis (6) y once (11) respectivamente, la Tasa Aeroportuaria pasa al Segundo Periodo y se triplica (3,9%) para cargas normales y (6%) para cargas consideradas peligrosas, esta diferencia no asume la ANDE, en consecuencia, el Contratista deberá depositar la diferencia en el Dpto. de Ingresos de la ANDE, para proseguir con los trámites de desaduanamiento.

Por tanto, teniendo en cuenta la delicadeza y que cualquier error u omisión implica el pago de sobrecostos importantes en la DINAC, que la Institución no asumirá, la ANDE autorizará el Embarque de las mercaderías, una vez que los originales de los Documentos de Embarque visados en origen, sean entregados en el Departamento de Importaciones de ANDE.

Ing. Gustavo Etcheverry
DPICO - ANDE

Las multas, los recargos por sobrestadías de las mercaderías en los Depósitos Portuarios y Aeroportuarios ocasionados por demora injustificada en la recepción de los Documentos de Embarque por errores o vicios de los mismos, estarán a cargo del Proveedor.

Como el Proveedor de ANDE cotiza con el Incoterm CIP, estarán a su cargo los gastos de los siguientes puntos:

1. Costo de las mercaderías.

2. Flete de las mercaderías.

3. Seguro de las mercaderías.

4. Gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos aduaneros, portuarios y aeroportuarios de los materiales, hasta la Apertura y Cierre de Registro en los Puertos y en las Aduanas Paraguayas.

El Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como Lugar de Entrega (depósitos del Contratista), incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales, hasta sus Depósitos y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.

El proveedor está obligado a realizar el seguimiento de la Carga desde su salida en origen hasta el lugar de entrega y realizar el pago de todos los gastos locales, en tiempo y forma.

El Despacho Aduanero de las Mercaderías y todas las actividades exclusivas del Importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del Arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la Apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas.

De hecho, todos los materiales adquiridos vía importación (numerales 1 al 6 de la Planilla de Precios – Materiales), incluyendo el suministro de los transformadores de Distribución (numeral 7), quedarán a resguardo en los Depósitos de la Contratista, designados para tal efecto, hasta su instalación final en los sitios de Obra establecidos.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

11. Pago por Acopio de Materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **No Aplica.**

12. Solicitud de Pago de Anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: **El Anticipo será del Veinte por Ciento (20%) sobre el monto correspondiente a Obras.**

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del contrato, una vez que la Unidad Administradora del Contrato notifique al Contratista el cumplimiento de las condiciones previas para inicio de la obra indicadas en las Condiciones Contractuales, de lo contrario dicho plazo quedará suspendido. Las Garantías de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo deberán ser presentadas en el Quinto (5to) Piso – Departamento de Seguros previa Nota dirigida al Presidente de la ANDE a la atención del Departamento de Seguros ingresada por la página web de la ANDE (www.ande.gov.py).**

b. Dirección: **Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo – Barrio Las Mercedes.**

c. Horario de atención: **07:00hs a 15:00hs**

d. Oficina y/o departamento: **Página Web de la ANDE (www.ande.gov.py)**

e. Responsable de la recepción: **Funcionarios de Secretaria General**

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Se verificarán las documentaciones requeridas y se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.**

Para el cobro de este Anticipo el Contratista deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de la Garantía para Anticipo y de la factura legal correspondiente.

Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Inicio, comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, esto será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Una vez verificada y aprobada la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), la misma solicitará al Contratista, vía correo electrónico o fax, la presentación de la respectiva factura legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, la cual será adjuntada al expediente respectivo.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **será descontando de forma proporcional en las certificaciones.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

13. Tasa de Interés por Mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

14. Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

(a) Las verificaciones para el pago de Certificado de Obra, se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constaran los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes (el Contratista y la Firma Fiscalizadora de Obras), para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado de Obra.

(b) El Contratista realizara conjuntamente con la Firma Fiscalizadora de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras.

El Contratista presentará a la firma fiscalizadora de las obras dentro de los 6 (seis) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados. La firma fiscalizadora tendrá 6 días de plazo para aprobar / rechazar el certificado.

(c) El Contratista presentará a la Unidad Administradora del Contrato, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, la certificaci6n correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

15. Pagos de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: **son las siguientes**

a) El cinco por ciento (5%) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en la Orden de Ejecución de Trabajo;

b) Los gastos incurridos por la Contratante debido causas ocasionados por el Contratista;

c) El monto de amortización por pago de anticipo

d) Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;

e) Intereses por mora; si las hubiere;

f) Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección:
Deberá ser presentada a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

16. Cuenta Final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor: **No Aplica.**

17. Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto: **No Aplica.**

18. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato.

19. Multas y Retenciones

Penalidad (multa) por atrasos de las obras:

Se realizará un control mensual de avance físico-financiero de la obra a fin de computar las multas por atraso.

El mencionado avance será comparado con el avance físico-financiero aprobado en el Workstatement (el cual, como mínimo, deberá al menos ajustarse a la *Curva S* propuesta por la ANDE, establecida en el **Anexo 01**, que forma parte del presente Contrato).

Si se constatare atraso en dicho período de tiempo, se aplicará una multa igual a *cero coma uno por ciento* (0,1%) del valor de la porción del contrato en retraso, a ser aplicada por día de atraso.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

La metodología para el cálculo de la multa en caso de atraso es la siguiente:

D: días de atraso

AJ: días de atraso justificados, que hayan sido motivados por inestabilidades climáticas, huelgas/paros, suspensión de cortes en MT, etc.

M: cantidad de días del mes n

Cn: certificación mensual de Obra del mes n

CPn: certificación mensual de Obra prevista en la curva S de avance físico-financiero aprobada en el Workstatement para el mes n

PEN: multa a aplicar (en guaraníes)

$$D = \frac{(CPn - Cn) * M}{CPn}$$

$$PEN = (D - AJ) * (CPn - Cn) * 0{,}001$$

NOTA 1: para el caso que Cn≥CPn, no se aplicará multa por atraso

NOTA 2: en caso de que la Certificación Mensual de Obra acumulada para el mes *n* sea mayor o igual que la Certificación Mensual de Obra acumulada prevista en la curva S de avance físico-financiero aprobada en el Workstatement para el mes *n*, no se aplicará multa.

Plazo de Ejecución de Obras

El Plazo de ejecución se computa desde la fecha de la Orden de Inicio.

Para la emisión de la Orden de Inicio, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Pago efectivo del Anticipo, o la comunicación al Contratista de la Disponibilidad del mismo.

b) Entrega a la Contratante, de la solicitud de Permiso Municipal (de acuerdo al *Numeral 15.2 – Documentación* de este Documento), el cual deberá ser presentado al Municipio pertinente, conjuntamente con la carátula del Contrato y los planos correspondientes de la obra a ser ejecutada. El mismo deberá ser gestionado exclusivamente por el contratista.

c) Workstatement aprobado, de acuerdo al *Numeral 15.1 – Workstatement (Plan de Trabajo)* de este Documento.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Podrán otorgarse prórrogas en los plazos de ejecución del Contrato, en los casos que se describen a continuación.

a) Debido a inclemencias climáticas:

La prórroga de los plazos debido a inclemencias climáticas será establecida considerando los Registros de Precipitaciones Diarias de la Dirección de Metrología e Hidrología, correspondiente a la zona de obra o el punto más próximo donde se cuente con dichas mediciones para el día cuya prórroga es solicitada.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán conforme el cuadro siguiente:

Precipitaciones	Extensión de Plazo
1 a 50mm	1 día
Mayor a 50 mm	2 días

b) Debido a paros o huelgas sindicales:

En caso de paros o huelgas sindicales que afecten a la Contratante y que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán en un (1) día por cada día de paro sindical, debidamente verificado.

c) Debido a suspensión de autorización para cortes en Media Tensión por parte de la Contratante:

En caso de que la Contratante notifique al Contratista de la suspensión de autorización para cortes programados en media tensión, que efectivamente ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán en un (1) día por cada día de corte debidamente notificado.

Penalidad (multa) por atrasos en suministros:

La multa será del uno por ciento (1%) del valor total de los bienes en demora, por cada semana de atraso.

El monto máximo de la multa será del diez por ciento (10%) del valor Total de cada bien, establecido en el Contrato.

Otras penalidades

- En caso de que se registren atrasos en la presentación de la versión aprobada del Workstatement (incluye las correcciones solicitadas por la Contratante), en el plazo descrito en el *Numeral 15.1 – Workstatement (Plan de Trabajo)* de este Documento, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, correspondiente a ₲. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), a ser descontados en la primera factura de certificación de obras. Al plazo mencionado, le serán sumados los días que la ANDE demore en la revisión y devolución de dicho documento.
- Sin perjuicio a lo indicado en las cláusulas contractuales correspondientes, toda otra documentación que constituya obligación del Contratista establecida en los documentos del Contrato (certificaciones mensuales de obras, pólizas, garantías, etc.) deberá entregarse en las fechas estipuladas correspondientes, caso contrario se aplicarán las penalidades por cada día de atraso, correspondientes a ₲. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil), a ser descontados en las facturas de certificación de obras mensuales.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

- **Por fuera de servicio**

Cuando los trabajos se prolonguen más allá del periodo de tiempo concedido para el corte en MT, se aplicará una multa equivalente a Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) por cada hora de atraso o fracción, en la reposición del servicio, por causas imputables al Contratista. El monto resultante será descontado de la siguiente factura de certificación de obras. Se aplicará la multa mencionada, por cada evento verificado en atraso.

El periodo de tiempo establecido para cada longitud de tramo de corte, lapso en el cual el Contratista deberá concluir las obras, sin llevar en consideración la multa, será definido en el Workstatement.

- **Por daños ocasionados a terceros**

El Contratista se hará cargo de los gastos por la avería a cualesquiera bienes de terceros (electrodomésticos, etc.) originados por desperfectos en las líneas de MT y BT originados en la mala praxis o negligencia técnica verificada por la Fiscalización, en la ejecución de los trabajos.

20. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será: **La Contratante deberá aprobar previamente los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato.**

21. Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán: **La Contratante deberá aprobar previamente los materiales, productos o componentes de construcción. Estos deberán ajustarse estrictamente a los documentos del Contrato. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Los materiales que serán suministrados por el Contratista deberán cumplir con lo exigido en las Especificaciones Técnicas los cuales deberán ser verificados y certificados por la unidad competente de la Contratante para su utilización.**

22. Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones: **Todos los materiales y equipos para utilizar en las redes eléctricas serán verificados a través de protocolos de ensayo y/o inspecciones en fábrica. Las verificaciones serán efectuadas por la Contratante.**

Las erecciones con cimentación reforzada de todos los sostenes que requerirán de la misma serán realizadas única y exclusivamente en presencia del Fiscal de Obras de la Contratante. Los materiales para obras civiles como cimentaciones, excavaciones en vereda, cruces de calles, registros y similares, deberán ser suministrados por el Contratista. Asimismo, correrá por cuenta y cargo del Contratista la provisión de materiales y mano de obra para la reposición correcta de la vereda y/o capa asfáltica o pétrea, o similar. En caso de ser necesaria la aprobación de ciertos

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

equipos y materiales en fábrica será necesaria la presencia de un representante de la Contratante en dichas instalaciones fabriles. Para el efecto, la Contratante será informada por el Contratista con treinta (30) días de antelación, sobre el inicio de las fabricaciones, entregando los programas de ensayos correspondientes (en concordancia con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas) para su aprobación, y los lotes correspondientes podrán ser embarcados únicamente previa autorización escrita de dicho representante.

La Contratante se reserva el derecho de no reconocer suministros que no estuvieren verificados por sus representantes asignados. La Contratante podrá solicitar informes en forma periódica de los avances, de la situación de la obra y demás informaciones que estime pertinentes, debiendo la Contratista presentarlos en tiempo y forma.

23. Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

La Contratante no proveerá ningún material, excepto los artefactos de Alumbrado Público y los tableros de Comando Automático de Alumbrado Público.

Los materiales y equipos retirados de la red eléctrica de la ANDE serán devueltos en los depósitos de la Contratante, conforme a lo indicado en el formulario "Devolución de Materiales a Clasificar", confeccionado por el Fiscal de Obras.

La devolución será supervisada por el Fiscal de Obras y deberá ser efectuada dentro del plazo Máximo de siete (7) días calendario a partir de la finalización de los trabajos.

La mencionada devolución no será aplicada a los postes y crucetas de madera que sean declarados por el Fiscal de Obras como inservibles. El deshecho final de los mismos quedará a cargo del Contratista.

El Contratista dispondrá de las copias del formulario "Devolución de Materiales a Clasificar" que deberá adjuntar al Expediente de Solicitud de Pago.

Ningún material retirado de la Red de ANDE, podrá ser reutilizado en las Obras.

La garantía por los bienes suministrados (ítems 1 al 7 de la Planilla de Precios - Materiales) por el Contratista permanecerá vigente durante un periodo comprendido entre la entrega de los bienes suministrados en el sitio de obras, hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Los bienes adquiridos (ítems 1 al 7 de la Planilla de Precios - Materiales), que no hayan sido utilizados o montados en las obras ejecutadas, deberán ser entregados a la ANDE siguiendo el procedimiento que indique la misma, oportunamente.

24. Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización: **Duración del periodo de movilización: treinta (30) días.**

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

25. Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado: El Contratista presentará un Programa de Ejecución de Obras de conformidad a lo establecido en la Sección III. Alcance de Obras que también incluirá un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación de la Unidad administradora del Contrato. En el Programa de ejecución de Obras se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos, en el cual se detallarán las cantidades de los ítems principales que se ejecutaran de manera mensual, como son la excavación, erección y cimentación de sostenes; la colocación de estructuras y el tendido de los conductores. Este calendario de ejecución se utilizará para el cálculo mensual de las multas que puedan sobrevenir por atrasos imputables a los contratistas. Correrán por cuenta y cargo del Contratista la mano de obra, las instalaciones, los materiales, los equipos y todos demás elementos y/o gastos necesarios para la ejecución de obras provisionales tendientes a garantizar todas las obligaciones del Contratista y la ejecución cabal y completa de todas las prestaciones y trabajos solicitados en virtud a este Contrato.

En especial la colocación de estructuras provisorias normalizadas que garanticen la continuidad del servicio hasta la conclusión de la obra.

El Plan de seguridad e Higiene, deberá incluir una identificación de peligros y evaluación de riesgos de todas las actividades previstas. Asimismo, deberá establecer las medidas de prevención y control de los riesgos identificados.

26. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas: **El Contratista deberá coordinar con las prestadoras de los servicios afectados para la correcta ejecución de los trabajos.**

27. Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será:

a) Las modalidades de recepción de las obras: **Será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante.**

1. Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: **No Aplica.**

2. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizadas por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las**

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva. El Contratista deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción del Fiscal de obras dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir del reclamo escrito efectuado por el Fiscal de Obras al Contratista. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así los decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Contratista de la nueva partida que reemplace a la no aceptada. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de la verificación mencionada. Dicha Verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.

3. Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: **No Aplica.**

28. Recepción Definitiva de las obras

a) La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **tendrá lugar a los ciento ochenta (180) días calendario después de la recepción provisoria de las obras.**

b) El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de **30 días calendario.**

29. Garantías contractuales

Garantías particulares: **No Aplica.**

30. Terminación del contrato

Además de las establecidas en los Aspectos Generales del Contrato, son causales de terminación del contrato las siguientes: **Indicadas en los Aspectos Generales del Contrato.**

31. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No se recurrirá al proceso de Arbitraje.**

En caso de que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

32. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación observen y ejecuten los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

33. Limitación de Responsabilidad

Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo, ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato.

Ing. Gustavo Etcheverry
DPICO - ANDE

MODELO DE CONTRATO N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1749/2023 para la **"Ejecución de Trabajos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Interior del País - Fase III"**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los aspectos generales del contrato;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Ing. Gustavo Etcheverry
DPICO - ANDE

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425129.**

Otras consideraciones presupuestarias: La Certificación Plurianual está sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Año 2024, 2025 y 2026.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1749/2023 convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.**

La validez de la contratación inherente a los años 2024, 2025 y 2026 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Las obras deberán ejecutarse de conformidad a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

Ing. Gustavo Etcheverry
DPICO - ANDE

12.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Contratista.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

FORMULARIOS

LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLOS EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO